



fecha 13 de abril del año 2012, asistido por su abogada doña Juana Jesús Pilco Escobedo identificada con Registro CAP Nro. 628, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

A continuación las partes manifiestan lo siguiente:

HECHOS EXPUESTO EN LA SOLICITUD

Los hechos expuestos son los mismos que están establecidos en la solicitud de conciliación y anexos, presentado por **M & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** en calidad de solicitante, y que ha sido puesta en conocimiento de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA** en calidad de invitada, los mismos que forman parte del presente instrumento público conforme a Ley.

DESCRIPCION DE LA (S) CONTROVERSI A (S):

Se somete al Procedimiento Conciliatorio las siguientes Petitorios planteados por el solicitante:

- 1) Que, se deje sin efecto la Imprudencia de nuestra solicitud de Ampliación de Plazo Nro.10; 11 y 12.

JUANA PILCO ESCOBEDO
ABOGADA
Rég. C.A.P. 628

Centro de Conciliación Plática
Calle Comercio Nro. 1111
Juliaca - Peru
Tel: 076 422 1111
www.ccp.pe

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2) Que, se nos conceda los 23 días calendarios requeridos en la Ampliación de Plazo Nro.10, los 138 días calendarios solicitados en la Ampliación Nro.11 y los 09 días calendario de la Ampliación 12;

3) Que, se nos cancelen los Gastos Generales ascendentes a S/. 568,368.71 Nuevos Soles.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliables

manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las once horas con diecisiete minutos del día lunes diez del mes de agosto del año dos mil quince, en señal de lo cual firman la presente Acta Nro, 046-2015.

CENTRO DE CONCILIACION PLATICA
ORGANIZACION PARA LA COOPERACION
Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL
[Signature]
ANA GUILPE MARTINI
C.R. 15.723 (2011) N° 1547
DNI. 17.738.899. N° 8712

[Signature]
OSWALDO LUIZOR OBREGON
DNI. 23854009

JUANA F. C. OCCEDO
ABOGADA
Reg. C.A.P. 628

[Signature]
Eleuterio Percy Mestas Urrutia
DNI. 29235086